COLEGIO OFICIAL
DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DIFUSIÓN DE OFERTA DE EMPLEO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos/ Razón social	Neurobidea Neurorrehabilitación S.L.
Persona de contacto	Administración de Neurobidea
DATOS DEL PUESTO	
Titulación	Grado o Diplomatura en Terapia Ocupacional (titulación habilitante).
Funciones y tareas	Valoración y tratamiento de niños y niñas, incluida atención temprana. Intervención en procesamiento sensorial, autonomía, juego y participación en el centro, colegios y domicilios. Orientación a familias y coordinación con centros educativos, neuropsicología y fisioterapia. Atención ocasional a adultos en neurorrehabilitación (dedicación aproximada: 80 % infantil).
Perfil del candidato/a (formación, conocimientos, idiomas, etc.)	Imprescindible: titulación habilitante, fundamentos de TO infantil y conocimientos de desarrollo infantil y procesamiento sensorial. Se valorarán formación en Integración Sensorial, atención temprana, neurodesarrollo, autonomía, alimentación, desarrollo motor y abordajes funcionales; comunicación con familias, autonomía clínica, iniciativa y trabajo interdisciplinar. No se exige una trayectoria extensa ni idiomas específicos.
Localidad del puesto de trabajo	Mutilva (Navarra), junto a Pamplona.
CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD	
Tipo de contrato	Contrato inicial de sustitución por ausencia vinculada al nacimiento y cuidado del menor, con intención de continuidad y ampliación del equipo según evolución del servicio.
Jornada laboral	Jornada completa de 38,5 horas semanales. También se valorarán jornadas parciales.
Horario	Combinación de mañanas y tardes. Incorporación lo antes posible, según disponibilidad y encaje contractual.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	
Envío de currículos a: https://www.neurobidea.com/bolsa-de-empleo/terapeuta-ocupacional-infantil/ Plazo: candidaturas abiertas hasta cubrir el puesto.	

Es necesario materializar la colegiación en el COTOCV para el ejercicio profesional de la Terapia Ocupacional, si es en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana donde el Terapeuta tiene su domicilio profesional único o principal.

- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre colegios profesionales, artículo 3, apartados 1º y 2º.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 1/2010, de 30 de marzo de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, del director general de Justicia y Menor, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se resuelve inscribir al Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y sus estatutos.

Este documento contiene información reservada dirigida exclusivamente al uso de los destinatarios. No está autorizado a copiar o distribuir esta comunicación a ninguna otra persona.